

Madrid, 18 de abril de 2023

Estimado/a partícipe:

Gescooperativo S.A.,S.G.I.I.C. como sociedad gestora de los fondos que a continuación se relacionan, procede a comunicarles que ha acordado la fusión por absorción de **RURAL MIXTO 25, FI** (nº registro en CNMV 1404) como fondo beneficiario (absorbente) y **RURAL MIXTO 20, FI** (nº registro en CNMV 3883) como fondo fusionado (absorbido).

1. Aprobación por la CNMV

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 26 de la Ley 35/2003 de Instituciones de Inversión Colectiva, les comunicamos que la Fusión de los referidos Fondos ha sido autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 14 de abril de 2023.

2. Contexto y Justificación de la fusión

La sociedad Gestora y el Depositario plantean la fusión de estos fondos con el objetivo de racionalizar la oferta de fondos de inversión de la gestora, tras el estudio del estado de todas las Instituciones de Inversión Colectiva gestionadas por Gescooperativo S.A.SGIIIC y considerando que en la actual situación de mercado, ésta es la mejor opción.

3. Diferencias sustanciales de política y estrategia de inversión, comisiones y gastos, resultados previstos, posible disminución del rendimiento

El fondo beneficiario (absorbente) va a realizar cambios sustanciales en su política de inversión que entrarán en vigor con la actualización del folleto explicativo, una vez transcurrido un plazo de, al menos, 30 días naturales desde la fecha de la remisión de la presente comunicación.

A continuación se describen las nuevas características que tendrá el fondo beneficiario (absorbente)

ESTE FONDO PUEDE INVERTIR UN PORCENTAJE DEL 35% EN EMISIONES DE RENTA FIJA DE BAJA CALIDAD CREDITICIA, POR LO QUE TIENE UN RIESGO DE CREDITO MUY ELEVADO.

Categoría: Fondo de Inversión. RENTA FIJA MIXTA EURO.

Plazo indicativo de la inversión: Este fondo puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo inferior a 3 años.

Objetivo de gestión: La gestión toma como referencia la rentabilidad del índice 20% Eurostoxx50 (net return)+ 80% Letras del Tesoro español a 1 año. Dicha referencia se tomará únicamente a efectos meramente informativos o comparativos. El fondo no se gestiona en relación al mismo, siendo un fondo activo.

Política de inversión:

El Fondo invierte, directa o indirectamente a través de IIC (máximo 10% del patrimonio), hasta un 25% de la exposición total en renta variable de emisores y mercados del área euro sin predeterminación por sectores o capitalización y el resto de la exposición total en activos de renta fija pública y/o privada (incluyendo depósitos e instrumentos del mercado monetario cotizados o no, que sean líquidos).

En cuanto a la renta fija, será de emisores y mercados de la OCDE y con al menos mediana calidad crediticia (rating mínimo BBB-) o si fuera inferior, el rating que tenga el Reino de España en cada momento. No obstante, se podrá invertir hasta un 35% de la exposición a renta fija en emisiones de baja calidad (rating inferior a BBB-), incluso sin calificación crediticia. La inversión en activos de baja calidad crediticia y/o en activos de renta variable de baja capitalización puede influir negativamente en la liquidez del fondo. En el supuesto en el que se exigiera rating a la emisión, si ésta no estuviera calificada se atenderá el rating del emisor.

La exposición al riesgo divisa será inferior al 30% de la exposición total.

La duración media de la cartera de renta fija será inferior a 4 años.

Las IIC en que se invierte serán IIC financieras que sean activo apto armonizadas o no, pertenecientes o no al grupo de la gestora.

Se podrá invertir más del 35% del patrimonio en valores emitidos o avalados por un Estado de la UE, una Comunidad Autónoma, una Entidad Local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y Estados con solvencia no inferior a la de España.

La IIC diversifica las inversiones en los activos mencionados anteriormente en, al menos, seis emisiones diferentes. La inversión en valores de una misma emisión no supera el 30% del activo de la IIC.

Se podrá operar con derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión. Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta, por el apalancamiento que conllevan y por la inexistencia de una cámara de compensación.

Se podrá invertir hasta un máximo conjunto del 10% del patrimonio en activos que podrían introducir un mayor riesgo que el resto de las inversiones como consecuencia de sus características, entre otras, de liquidez, tipo de emisor o grado de protección al inversor.

El grado máximo de exposición al riesgo de mercado a través de instrumentos financieros derivados es el importe del patrimonio neto.

El fondo cumple con la directiva 2009/65/CE.

Las comisiones aplicadas se mantienen sin cambios:

Gestión (anual)

Aplicada directamente al fondo 1,5% s/ patrimonio

Depositario (anual)

Aplicada directamente al fondo 0,1% s/ patrimonio

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación, gastos financieros por préstamos y descubiertos y servicio de análisis sobre inversiones.

Por la parte de patrimonio invertido en IIC del grupo, las comisiones de gestión acumuladas aplicadas directa o indirectamente al fondo y a sus partícipes no superarán el 2,25%. Se exime a este fondo del pago de comisiones de suscripción y reembolso por la inversión en acciones o participaciones de IIC del grupo.

En el Anexo 1 se incluye un cuadro comparativo de los fondos involucrados en la fusión, detallando las diferencias sustanciales de política y estrategia de inversión, comisiones y gastos, resultados previstos, así como una posible disminución del rendimiento.

4. Evolución de las carteras de los fondos beneficiario y fusionados hasta la ejecución de la fusión

La Sociedad Gestora reestructurará las carteras de los fondos que participan en la presente fusión mediante la venta de los valores que sean necesarios, para adaptarlas así a la política de inversión y vocación inversora que seguirá el fondo beneficiario (absorbente). Esta reestructuración se iniciará una vez finalizado el plazo legal de 30 días naturales contado desde la fecha de envío de la presente comunicación y finalizará antes de la ejecución de la fusión, en la medida de lo posible y siempre en interés de los partícipes.

Para obtener más información existe a disposición de los partícipes en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV, los informes periódicos de los fondos, en los que se puede consultar composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los fondos, y otros documentos informativos como el folleto y el reglamento de gestión.

5. Derechos específicos de los partícipes

5.1. Derecho a mantener su inversión:

Si usted desea mantener su inversión con las condiciones y características aquí ofrecidas, no necesita realizar ningún tipo de trámite. Una vez ejecutada la fusión, los partícipes que no ejerzan el derecho de separación dentro del plazo pertinente, podrán ejercer sus derechos como partícipes del fondo beneficiario.

5.2. Derecho al reembolso o traspaso:

Si por el contrario decide reembolsar o traspasar sus posiciones, al carecer todos los fondos de comisión de reembolso, podrá efectuar el reembolso de sus participaciones, sin comisión o gasto alguno, al valor liquidativo aplicable a la fecha de solicitud.

La tributación de los rendimientos obtenidos dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal, todo ello sin perjuicio de la normativa aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa vigente.

SI USTED DECIDE NO REEMBOLSAR, MANTENIENDO SU INVERSIÓN, ESTÁ ACEPTANDO CONTINUAR COMO PARTÍCIPE DEL FONDO BENEFICIARIO (ABSORBENTE) CON LAS MODIFICACIONES ANTERIORMENTE DESCRITAS.



5.3. Derecho a obtener información adicional.

Existe a disposición de los partícipes el Proyecto de Fusión, que puede ser solicitado gratuitamente a la Sociedad Gestora.

5.4. Aspectos procedimentales de la fusión y fecha efectiva prevista de la fusión

La fusión por absorción implica la incorporación del patrimonio del fondo fusionado con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones a favor del fondo beneficiario, quedando aquél como consecuencia de la fusión disuelto sin liquidación.

La ecuación de canje será el resultado del cociente entre el valor liquidativo del fondo fusionado y el valor liquidativo del fondo beneficiario. La ecuación de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento del documento contractual de fusión.

La ejecución de la Fusión se producirá transcurridos al menos cuarenta días naturales desde la fecha de remisión de la presente carta, o bien, si fuese posterior, desde la última de las fechas de las publicaciones legales en el BOE y en la página web de la Gestora. La fecha prevista de la ejecución de la fusión es en la primera quincena del mes de junio de 2023.

5.5. Información a los partícipes de los efectos fiscales de la fusión

La presente fusión se acogerá a un régimen fiscal especial, por lo que la misma no tendrá efectos en el impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

La sociedad gestora se responsabiliza de la información fiscal contenida en este documento. En caso de duda, se recomienda a los partícipes solicitar asesoramiento profesional para la determinación de las consecuencias fiscales aplicables a su caso concreto.



Fdo. Gonzalo Rodríguez- Sahagún Martínez
GESCOOPERATIVO, S.A., S.G.I.I.C.
Presidente

Anexo 1: Cuadro comparativo de los fondos involucrados en la fusión.

ANEXO 1

Concepto	Fondo fusionado –absorbido- (características actuales)	Fondo beneficiario (absorbente)
	RURAL MIXTO 20, FI	RURAL MIXTO 25, FI
<i>Categoría/ Vocación</i>	<i>RENTA FIJA MIXTA EURO</i>	<i>RENTA FIJA MIXTA EURO</i>
<i>Política/estrategia de inversión</i>	<p>Objetivo de gestión: La gestión toma como referencia la rentabilidad del índice IBEX 35 (7,5%); Eurostoxx 50 (7,5%) y Letra del Tesoro español a 1 año (85%)</p> <p><i>El fondo invierte, directa o indirectamente a través de IIC (máximo 10% del patrimonio), hasta un 20% de la exposición en renta variable de los principales emisores y mercados del área euro sin predeterminación por sectores o capitalización, y el resto de la exposición total en activos de renta fija pública y/o privada (incluyendo depósitos e instrumentos del mercado monetario cotizados o no, líquidos, pero no titulizaciones).</i></p> <p><i>En cuanto a la renta fija, será emitida y cotizada en los países de la OCDE y las emisiones tendrán al menos mediana calidad crediticia (rating mínimo BBB- en el momento de la compra). No obstante, se podrá invertir hasta un 35% de la exposición a renta fija en emisiones de baja calidad (High Yield, rating inferior a BBB-) o incluso sin calificación crediticia. Para las emisiones a las que se exige rating, de no estar calificadas se atenderá al rating del emisor. En caso de bajadas sobrevenidas de rating de los activos, éstos podrán mantenerse en cartera.</i></p> <p><i>La exposición al riesgo divisa será inferior al 30% de la exposición total.</i></p> <p><i>La duración media de la cartera de renta fija será inferior a cuatro años.</i></p>	<p>Objetivo de gestión: La gestión toma como referencia la rentabilidad del índice 20% Eurostoxx50 (net return)+ 80% Letras del Tesoro español a 1 año. Dicha referencia se tomará únicamente a efectos meramente informativos o comparativos. El fondo no se gestiona en relación al mismo, siendo un fondo activo.</p> <p><i>El Fondo invierte, directa o indirectamente a través de IIC (máximo 10% del patrimonio), hasta un 25% de la exposición total en renta variable de emisores y mercados del área euro sin predeterminación por sectores o capitalización y el resto de la exposición total en activos de renta fija pública y/o privada (incluyendo depósitos e instrumentos del mercado monetario cotizados o no, que sean líquidos).</i></p> <p><i>En cuanto a la renta fija, será de emisores y mercados de la OCDE y con al menos mediana calidad crediticia (rating mínimo BBB-) o si fuera inferior, el rating que tenga el Reino de España en cada momento. No obstante, se podrá invertir hasta un 35% de la exposición a renta fija en emisiones de baja calidad (rating inferior a BBB-), incluso sin calificación crediticia. La inversión en activos de baja calidad crediticia y/o en activos de renta variable de baja capitalización puede influir negativamente en la liquidez del fondo. En el supuesto en el que se exigiera rating a la emisión, si ésta no estuviera calificada se atenderá el rating del emisor.</i></p> <p><i>La exposición al riesgo divisa será inferior al 30% de la exposición total.</i></p> <p><i>La duración media de la cartera de renta fija será inferior a 4 años</i></p>
<i>Costes a lo largo del tiempo</i>	<p><i>En caso de salida después de 1 año: 1,5%</i></p> <p><i>En caso de salida después de 3 años: 1,5%</i></p>	<p><i>En caso de salida después de 1 año: 1,7%</i></p> <p><i>En caso de salida después de 3 años: 1,6%</i></p>
<i>Comisión Gestión</i>	1,25%	1,50%

Las diferencias existentes entre los fondos fusionados (absorbidos) y el beneficiario (absorbente) podrían afectar a los resultados previstos, a los riesgos asumidos por el fondo o conllevar una posible disminución del rendimiento.

